



Resolución Jefatural

N° 023-2022-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 24 de marzo del 2022

VISTOS:

El Informe N° 043-2022-MINAM/VMGA/GICA/CT2/EGC del 21 de marzo del 2022, emitido por la Especialista en Gestión de Contratos de la Coordinación Técnica del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias; y, el Memorándum N° 082-2022-MINAM/VMGA/GICA/CT2 del 22 de marzo del 2022, expedido por el Coordinador Técnico del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 2018-2018-MINAM 27 se aprobó la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo hasta por la suma de US\$ 30 000 000,00 (Treinta Millones con 00/100 dólares americanos), destinada a financiar parcialmente el “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”; suscribiendo ambas entidades el 22 de octubre del 2018, el Contrato de Préstamo N° 4291/OC-PE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente;

Que, con Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM, se aprobó el Manual de Operaciones del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Limas y Pasco” y del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”, en cuyo numeral 2.7.1 prevé que, el Coordinador General ejerce funciones ejecutivas, administrativas y de representación de los Programas;

Que, el Manual de Operaciones en los literales a), b) y n) del numeral 1.1.1 del Acápito 1.1 de su Anexo 1, establece que, el Coordinador General planea, organiza, dirige y monitorea la ejecución de los Programas; además de ejercer la representación legal, institucional y la titularidad de los Programas; encontrándose, en adición, facultado para expedir resoluciones administrativas y directivas, cuando sea necesario.

Que, con fecha 04 de octubre del 2022, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental y la COMPAÑÍA DE LIMPIEZA E INGENIERÍA AMBIENTAL COLINA S.R.L SUCURSAL DEL PERÚ, suscribieron el Contrato N° 092-2021-MINAM-VMGA-GICA, para la ejecución de la Obra



“Construcción de tres (03) obras de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos en Chancay, Oxapampa y Pozuzo - Ítem 1: Chancay”;

Que, el 04 de octubre del 2022, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental y la COMPAÑÍA DE LIMPIEZA E INGENIERÍA AMBIENTAL COLINA S.R.L SUCURSAL DEL PERÚ, suscribieron el Contrato N° 094-2021-MINAM-VMGA-GICA, para la ejecución de la Obra “Construcción de tres (03) obras de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos en Chancay, Oxapampa y Pozuzo - Ítem 1: Pozuzo”;

Que, en la Condición General 56 de los Contratos N° 092-2021-MINAM-VMGA-GICA y N° 094-2021-MINAM-VMGA-GICA, referida a la Recepción de las Obras, establece que el Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras;

Que, mediante Informe N° 043-2022-MINAM/VMGA/GICA/CT2/EGC del 21 de marzo del 2022, emitido por la Especialista en Gestión de Contratos de la Coordinación Técnica del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, dio cuenta de la finalización de las Obras materia de los Contratos N° 092-2021-MINAM-VMGA-GICA y N° 094-2021-MINAM-VMGA-GICA, recomendando se designe a un equipo de profesionales, a efectos la Entidad proceda a la toma de posesión del Sitio de las Obras;

Que, con Memorándum N° 082-2022-MINAM/VMGA/GICA/CT2 del 22 de marzo del 2022, el Coordinador Técnico del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, expresó su conformidad con el contenido del Informe N° 043-2022-MINAM/VMGA/GICA/CT2/EGC validándolo en todos sus extremos, además de solicitar se expida la resolución de designación de los profesionales que tomarán posesión de las Obras;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, que formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Programa y la Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Limas y Pasco y del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias; y, con el visto de la Especialista en Gestión de Contratos de la Coordinación Técnica del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, del Coordinador Técnico del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, del Coordinador Administrativo y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al equipo de profesionales que en representación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, tomarán posesión del Sitio de las Obras materia del Contrato N° 092-2021-MINAM-VMGA-GICA, a quienes se denominará “Comité de Recepción” y estará integrado por:

- a) Ing. Marvin Brumel Chuquillanqui Eulogio
- b) Ing. Claudia Beatriz Ramos Nina

Artículo 2°.- DESIGNAR al equipo de profesionales que en representación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, tomarán posesión del Sitio de las Obras materia del Contrato N° 094-2021-MINAM-VMGA-GICA, a quienes se denominará “Comité de Recepción” y estará integrado por:

- a) Ing. Dick Arnold Salazar Marticorena
- b) Ing. Lidia Flor Ponce Huaripata



Artículo 3°.- ENCARGAR a la Coordinación Administrativa notificar la presente resolución a los profesionales de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental integrantes de los Comités de Recepción designados.

Regístrese y comuníquese.

